

Cuernavaca Mor. a 29 de octubre de 2015

## **I N T R O D U C C I Ó N**

El Programa Legislativo Anual de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Congreso del Estado de Morelos, se elabora en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y considerando que la mejor forma de vivir de una la familia es la seguridad.

La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. Para que una sociedad viva en completa paz y armonía debe de haber respeto entre los individuos.

El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

Dentro de la división de poderes que enmarca nuestro actuar institucional y político como parte de una comunidad nacional y federal, asistimos a la conformación de una Legislatura Local, misma que para brindar los resultados esperados por sus representados, dentro de un marco normativo interno, divide las obligaciones del Pleno del Congreso en Comisiones para su mejor atención.

La representación popular requiere del esfuerzo colegiado de los Diputados para lograr mejores condiciones de vida para los mexicanos y en especial para los Morelenses.

La seguridad debe de ser universal, debe de prevenir alguna cuestión de delito, y hablar de Seguridad Pública implica que responda en todo momento a la alta exigencia popular por tener resultados que impacten en un mejor nivel de vida para todos, y al igual que la protección civil es un sistema que proporciona la protección y la asistencia para todos los morelenses, ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente; primordialmente destinadas a proteger a la sociedad morelense contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y ayudar a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para la supervivencia de nuestro estado de Morelos.

Es por eso que esta Comisión propone realizar un trabajo con criterios de eficiencia y alta precisión, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal y tiene que alcanzar a todas las personas para proteger la integridad física de los morelenses y sus bienes. Para ello es pertinente citar el marco jurídico que regula el actuar de esta Comisión, los objetivos generales y específicos que se pretenden conseguir, así como las líneas de acción para lograr un mejor desempeño de la Comisión.

### **PROPÓSITO DEL PROGRAMA**

Es que se logre que, en forma sistematizada, controlada y planeada, se realicen todas y cada una de las actividades necesarias para conformar los dictámenes de iniciativas de la ley, para que las reformas que se logren aprobar, culminen en su aplicación con un beneficio para la ciudadanía.

### **EL OBJETIVO**

Calendarizar las actividades legislativas que va a realizar esta Comisión en el año que comprende el primer año legislativo, estableciendo prioridades en cuanto a las reformas que esta Comisión presentará al Pleno del Congreso, y que se derivan de las propuestas, inquietudes y necesidades de la sociedad civil, y que en lo particular propone a este programa anual.

### **MISIÓN**

Establecer los aspectos a legislar, las políticas públicas y mecanismos de carácter legal que le permitan el ejercicio pleno de las atribuciones de la Comisión, para procurar los derechos de Seguridad Pública y Protección Civil, para beneficio de los morelenses en general.

Establecer el vínculo con los ciudadanos de los diferentes sectores, para que nuestro quehacer este apegado a su realidad y a sus justas demandas.

### **VISIÓN**

Una Comisión que acuda a toda la sociedad morelense en sus diferentes sectores, a fin de que en el período 2015-2018 se tenga

conocimiento, un análisis, investigación y resolver los asuntos turnados de manera expedita, eficiente y eficaz, en beneficio de los morelenses de nuestro Estado.

### **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

Que las acciones a realizar por la Comisión, sean conducidas con toda honestidad, honradez, amabilidad hacia la sociedad, de manera tolerante, paciente y siempre procurando la objetividad e imparcialidad, de tal manera que se logre el ejercicio de una función eficiente y capaz de dar resultados favorables para los mismos morelenses que nos encomendó su representación, para que las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados y se presenten sean el resultado de reclamo social.

### **LAS METAS**

Obtener resultados favorables de manera que sean útiles al beneficio social, y que se generen las más posibles, para tener mayor cobertura de los temas propuestos, y esta comisión se comprometa a realizar un estudio objetivo y exhaustivo de todos los temas y asuntos a tratar en las iniciativas, buscando siempre de una legislación que proteja a los morelenses en cuestión de Seguridad Pública y Protección Civil.

### **LOS RESULTADOS**

Se aprueben por el pleno las iniciativas que se presenten a su consideración, mostrando el resultado de un consenso equitativo con la finalidad del bien común, sobre cualquier interés particular.

### **ACCIONES y ACTIVIDADES LEGISLATIVAS**

Las labores a realizarse se sustentarán en la normativa antes mencionada, así como en el Programa Legislativo Anual de Actividades 2015-2018, que en este acto presenta la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, respecto de las actividades que realizará durante el primer año de ejercicio constitucional 2015-2016.

Con base en lo anterior, el presente documento, da cuenta de la integración de la Comisión; de los objetivos generales y específicos para el desarrollo de las actividades a realizarse.

1.- Dictaminar en tiempo y forma, en las fechas determinadas por la ley y el reglamento, todas las iniciativas de leyes, decretos y acuerdos que sobre la materia de Seguridad Pública y Protección Civil presenten las y los Diputados de la presente Legislatura, así como de los demás órganos del Estado con derecho de iniciativa, para procurar que la actualización de la ley sea una constante cotidiana.

2.- Efectuar un profundo y exhaustivo estudio jurídico con el propósito de evaluar la vigencia de los ordenamientos legislativos morelenses, cuya naturaleza normativa se relacione con las atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para definir la procedencia de su actualización.

3.- Promover e impulsar las reformas convenientes derivadas del punto anterior, para actualizar, mejorar y modernizar los ordenamientos cuyas disposiciones normativas tengan que ver con las atribuciones de la presente Comisión.

4.- Convocar para la realización de Foros Públicos Ciudadanos con la coordinación de los ayuntamientos, en todas las cabeceras municipales, para que personas interesadas en lo particular, así como las organizaciones públicas, sociales y privadas opinen, manifiesten dudas, presenten exigencias y propongan lo pertinente.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, tal y como lo establece la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en su artículo 68 está facultada para conocer de los siguientes asuntos:

- I. Analizar y dictaminar las iniciativas relacionadas con la seguridad pública y protección civil;
- II. Representar al Congreso del Estado, por conducto de su Presidente ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública, Consejos Municipales, el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública; la Junta de Gobierno del Colegio Estatal de Seguridad Pública y ante el Consejo de Protección Civil;
- III. Conocer y dictaminar en su caso las iniciativas relacionadas con la prevención del delito; y

- IV. Todos aquellos asuntos que le sean turnados y no sean competencia de otra Comisión.

Realizar un diagnóstico estatal sobre el estado actual de la Seguridad Pública y la Protección Civil, con la colaboración de destacados investigadores en la materia.

Concertar con las dependencias gubernamentales del Estado y la federación, la relación institucional y la coordinación en sus acciones para involucrarse efectivamente con la seguridad de los morelenses. Particularmente, una reunión de trabajo concertada con el Comisionado de Seguridad Pública y los directores de seguridad pública municipales, con el propósito de que se explique con amplitud el proyecto de Policía de Mando Único en el Estado.

Sesionará bimestralmente a convocatoria del Presidente Municipal los consejos municipales de seguridad pública y con los comités de consulta y participación de la comunidad.

Tener una coordinación con la Fiscalía General del Estado, encaminada a promover acciones conjuntas para prevenir delitos, la profesionalización de todos los elementos y agentes, la capacitación intensa y periódica de quienes participan en acciones de la procuración de la justicia y elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa y de garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos.

Coordinarse con la Dirección de Protección Civil del Estado para emprender la modernización conceptual, institucional y estratégica en el nuevo enfoque de la protección civil: el manejo integral de riesgos, promover una cultura de Protección Civil entre la población morelense, implementar la escuela de Protección Civil, a través de la promoción de espacios virtuales de enseñanza e instrucción remota, y un reglamento y homologarlo a rango a nivel Estatal a todos los municipios.

### **ACCIONES y ACTIVIDADES DE GESTORÍA SOCIAL.**

Promover intensa y permanentemente la paz y tranquilidad colectivas de los morelenses ante las instancias públicas y privadas de seguridad, federales, estatales y municipales, que se garanticen efectivamente la plena vigencia del Estado de Derecho en el Estado.

## **EL ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN**

Se encuentra constituido por el pleno de ésta, presidido por su Presidente, contando con un Secretario Técnico, asesores y dictaminadores, así como el personal de apoyo necesario para su función.

## **CONTROL Y SEGUIMIENTO**

A partir de la agenda de actividades legislativas, se tendrá el registro de todas y cada una de las reformas o iniciativas que los integrantes de la comisión, pretendan aprobar y someter al pleno del Congreso, a la cual se le dará un seguimiento mediante un programa en el cual, se detallara la etapa en que se encuentra cada reforma o iniciativa, los avances, observaciones y aspectos pendientes de resolver, o si han sido aprobadas, ello a efecto de tener en claro el estado de cada propuesta, y poder injerir en su avance y culminación.

## **CRONOGRAMA DE INICIATIVAS DE REFORMA.**

Este se hará conforme a un calendario de sesiones con la finalidad de acordar las reuniones que se llevaran a cabo durante el primer año de ejercicio legislativo constitucional dentro de dicha Comisión, tal como lo determina el artículo 68 de la Ley Orgánica para el H. Congreso del Estado, establece que la Comisión dentro de sus atribuciones; de conocer, de estudiar y de dictaminar las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados, para lo cual deberá sesionar cuando menos una vez al mes de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento para el Congreso del Estado.

PROGRAMA LEGISLATIVO ANUAL DE LA COMISIÓN DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

<b>AÑO 2015</b>	
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>
OCTUBRE	Miércoles 21
NOVIEMBRE	jueves 26
DICIEMBRE	jueves 10
<b>AÑO 2016</b>	
<b>MES</b>	<b>FECHA</b>
FEBRERO	Jueves 25
MARZO	Martes 29
ABRIL	Jueves 28
MAYO	Jueves 26
JUNIO	Jueves 30
JULIO	Jueves 28

### **A N T E C E D E N T E S**

1. El 07 de septiembre de 2015, la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de sus funciones contenidas en los numerales 50, fracción III, inciso d, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; sometió a consideración de la Asamblea Legislativa la integración de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, quedando aprobada de la siguiente manera:

Presidente:	DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA	PRD
Secretario:	DIP. RODOLFO DOMÍNGUEZ ALARCÓN	PRD
Vocal:	DIP. JULIO CESAR YÁÑEZ MORENO	PSD
Vocal:	DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA	PRI
Vocal:	DIP. FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ	PVEM
Vocal:	DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES	PAN
Vocal:	DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO	PNA

El 15 de septiembre siguiente, se celebró la sesión solemne de instalación e inicio de los trabajos legislativos de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

### **C O M I S I O N E S**

Las Comisiones Legislativas o Parlamentarias son grupos de trabajo, conformados por Diputados y Diputadas propietarios, con el propósito de estudiar, analizar y aprobar, o rechazar, las diferentes iniciativas de ley que se presentan a la Asamblea Legislativa.

Están integradas por el número de miembros que determina la Junta Directiva, con base en la proporcionalidad de la composición de la

Asamblea. Deben escuchar en audiencia a los interesados en los proyectos legislativos o a los afectados por ellos

Tienen una facultad intrínseca de análisis, discusión e investigación, tal y como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos antes mencionado, por tal motivo este colegiado tiene la potestad de recabar la información y la documentación que precisen, con el propósito de contar con elementos tanto jurídicos, así como aportaciones de especialistas en materias específicas, con el fin de actualizar los ordenamientos legales a la nueva realidad social.

### **CONSIDERACIONES**

Asimismo, el artículo 50, fracción III, inciso d), establece que corresponde a la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno para su aprobación, la integración de las comisiones ordinarias y especiales, así como de los comités, mismas que quedarán instaladas a partir de la sesión en que fuera aprobada su integración por el Pleno, a más tardar en la tercera sesión ordinaria de la legislatura.

Y el Artículo 53 establece que Las comisiones legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados. Emitirán en su caso, acuerdos parlamentarios que se someterán a la aprobación del pleno

Señala el artículo 55 del ordenamiento interior del Congreso, que las Comisiones legislativas se integran de por lo menos tres diputados y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso, en las cuales los diputados podrán participar hasta en siete comisiones ordinarias, correspondiéndole a este órgano político, cuidar siempre que en la integración de cada comisión legislativa que corresponda, no exista una sobre representación de un partido político.

Así mismo el Artículo 56 Las comisiones legislativas deberán presentar a la Mesa Directiva, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, el programa legislativo anual de sus actividades, mismo que se revisará y en su caso actualizará periódicamente.

Artículo 57 establece a las comisiones legislativas les corresponde tomar sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros; en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Cuando alguno de los miembros de una comisión disienta del dictamen aprobado, podrá expresar su parecer por escrito, emitiendo un voto particular dirigido al Presidente de la Comisión a fin de que se someta a consideración de la Asamblea junto con el dictamen de la mayoría.

Así también Las comisiones legislativas contarán con un Secretario Técnico y el personal de apoyo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, su integración y funcionamiento se encontrarán establecidas en el Reglamento respectivo.

### **CONSIDERANDOS**

En cumplimiento artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo 50, fracción III, 55, 56, 59, numeral 20 y 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; el Congreso del Estado de Morelos, cuenta con Comisiones ordinarias y especiales que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones, así como en el cumplimiento de obligaciones y en la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades, entre ellas, la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, misma que debe rendir un Programa Legislativo Anual de Actividades.

**A T E N T A M E N T E**



**DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**